



RESOLUCIÓN NÚMERO **134** DE

(**07 DE MARZO DE 2022**)

Por la cual se autoriza devolución del 50% del valor de la matrícula de un estudiante de los Programas de Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación del 7 de febrero de 2022 **ELSY LILIANA ORTIZ SALAZAR**, identificada con documento de identidad **1.033.686.631** informó sobre su intención de cancelar el semestre, solicitando la devolución del 50% del valor pagado por concepto de matrícula al programa Tecnología en desarrollo de Software.

Que, el Acuerdo 05 del 9 de noviembre de 2021 “Por el cual se modifica el Calendario Académico para el año 2022 de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”, estableció que entre el 1 al 14 de febrero de 2022, los estudiantes podrían cancelar el semestre con abono de 50%, del costo de la matrícula.

Que, **ELSY LILIANA ORTIZ SALAZAR** presentó solicitud de cancelación del semestre el día 7 de febrero al área de Registro y Control, sin embargo y atendiendo a circunstancias personales, solicitó que el valor del 50% de la matrícula no le fuera abonado, si no reintegrado, teniendo en cuenta que no continuará con sus estudios en la institución.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 17 de enero de 2022, mediante recibo N° 113322-5, ingresó a la Cuenta Corriente N° 47556999 3961 del Banco Davivienda la suma de **UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. (\$1.022.000)** a nombre de **ELSY LILIANA ORTIZ SALAZAR**, por concepto de matrícula al programa Tecnología en desarrollo de Software.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del 50% del valor de la matrícula.

Que, en consideración y con fundamento en lo anteriormente expuesto, se procederá a hacerla devolución por valor de **QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$511.000)** correspondientes al 50% del valor pagado por concepto de matrícula consignado por el estudiante, razón por la cual resulta procedente acceder de forma parcial a la petición de **ELSY LILIANA ORTIZ SALAZAR**, quien manifiesta no continuar con sus estudios en el siguiente periodo académico 2022-2 de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución de la suma de **QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. (\$511.000)** a **ELSY LILIANA ORTIZ SALAZAR**, identificada con documento de identidad 1.033.686.631 a la Cuenta de ahorros No. 24096039199 Banco Caja Social, nombre del titular Cesar Augusto Núñez Orjuela CC 80927499.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a las áreas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 7 días del mes de marzo de 2022.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García-Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y financiero 9-0065
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13

Elaboró: Yicel Triana Díaz – Auxiliar Tesorería

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------